

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
UR

Universidad de la República

CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE VETERINARIA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - LAS BRUJAS

En Montevideo el día 27 del mes de marzo del 2003, POR UNA PARTE la Universidad de la República en adelante UR, representada por su Rector el Ing. Rafael Garga, la Facultad de Veterinaria representada por su Decano el Dr. Alberto Cirio y POR OTRA PARTE: el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA), Regional INIA Las Brujas, con domicilio en Rincón del Colorado Ruta 48 Kmt 10, representada en este acto por el Director Regional Ing. Agr. (Phd) Carlos Paolino, acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO

Este Acuerdo de Trabajo se inscribe en el Convenio Marco entre la Universidad de la República, la Facultad de Veterinaria y el INIA, realizado con el fin de cooperar para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades, firmado el día 8 de febrero de 1995.

ACUERDAN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS

PRIMERA:

1) Proporcionar servicios tecnológicos al Laboratorio de Análisis Genéticos de la Facultad de Veterinaria en apoyo a tipificación de ADN equino. Dichos servicios estarán basados en el uso del secuenciador automático instalado en la Unidad de Biotecnología de INIA Las Brujas.

2) Contribuir al desarrollo y validación de herramientas bioinformáticas utilizadas para organizar y explorar las bases de datos generadas a partir de muestras de ADN analizadas en el marco de este acuerdo de trabajo. Ambas partes tendrán acceso exclusivo a las bases de datos establecidas en el marco del presente acuerdo.

3) Incluir, cuando corresponda, la evaluación de procedimientos que contribuyan a mejorar la capacidad de ambas partes para usar técnicas de genotipado molecular, así como realizar actividades conjuntas de búsqueda de financiamiento y acuerdos de vinculación tecnológica con otras instituciones.

SEGUNDA:

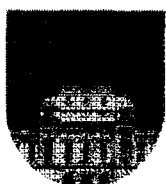
1. La Unidad de Biotecnología de INIA realizará análisis de fragmentos de polimorfismos utilizando el secuenciador automático ABI 310 en muestras de ADN amplificadas provenientes de equinos, remitidas por la Facultad de Veterinaria, y proporcionará acceso a la información obtenida a los técnicos del Laboratorio de Análisis Genéticos de la Facultad de Veterinaria.

2. El Laboratorio de Análisis Genéticos de la Facultad de Veterinaria remitirá las muestras amplificadas de ADN equino a la Unidad de Biotecnología de INIA, abonando el monto acordado por el servicio prestado (ver anexo).

3. El Laboratorio de Análisis Genéticos de la Facultad de Veterinaria emitirá los resultados de tipificación de ADN de equinos, validado internacionalmente por el ISAG.

EX. 011150-031442-02

2012



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Universidad de la República

TERCERA:

Los responsables de coordinar y ejecutar el presente acuerdo son: en representación del Laboratorio de Análisis Genéticos de la Facultad de Veterinaria la Dra. M.V. Lucía Kelly, y en representación de INIA el Ing. Agr. MSc Fabián Capdevielle. La vigencia del presente acuerdo será por un año renovable automáticamente por períodos de un año. La rescisión se operará por la voluntad de una de las partes, con antelación no inferior a los 90 días previos a la fecha de renovación.

CUARTA:

El costo de los servicios tecnológicos descriptos será acordado entre ambas instituciones y será abonado a la Unidad de Biotecnología de INIA Las Brujas mensualmente por los proventos generados de la venta de servicios de tipificación de ADN equino de la Facultad de Veterinaria.

QUINTA:

Los resultados de las tipificaciones de ADN serán confidenciales y de uso restringido al servicio de tipificación de ADN equino de la Facultad de Veterinaria.

SEXTA:

El presente acuerdo no es excluyente de otras iniciativas de INIA dirigidas al desarrollo, validación y uso de tecnologías de genotipado molecular aplicadas a la mejora genética y aseguramiento de calidad de productos agropecuarios, en ejecución actual o futura con instituciones públicas y/o privadas y grupos de productores.

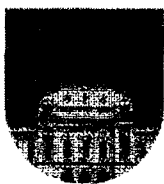
SEPTIMA:

Este acuerdo de trabajo entrará en vigencia una vez recibida la comunicación que cada parte cursará a la otra una vez cumplidas las etapas requeridas para su aprobación, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Ing. Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República

Ing. Agr. Carlos Paolino
Director Regional
INIA Las Brujas.

Dr. Alberto Cirio
Decano
Facultad de Veterinaria.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Universidad de la República

ANEXO CONVENIO FACULTAD DE VETERINARIA - INIA LAS BRUJAS

El servicio de análisis de fragmentos brindado por el INIA será de US\$ 17 para un número de muestras inferior a 20 y de US\$ 12 para un número mayor de 20. El mismo incluye el análisis en un secuenciador **ABI 319** mediante los programas **GeneScan y Genotyper**.

RAFAEL GARGA
REC